

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re- metantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 207 de 26 Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN CIRCULAR

En virtud de lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo último, y con objeto de proceder al estudio del plan de instalación de los servicios propios de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que antes de la fecha 31 de Agosto próximo, remita V. S. una relación detallada de todos los locales ocupados por las oficinas y dependencia de los diferentes ramos de Fomento, con indicación de las cantidades que satisfacen por el Estado en concepto de arrendamiento, distinguiendo los casos en que exista contrato aprobado por la Superioridad, de aquellos en que no se haya cumplido este requisito, especificando la agrupación, cuando así se halle establecida, de varias provincias en una sola Jefatura para alguno de los servicios de Obras públicas, de Montes, de Minas ó de Agricultura, expresando la capitalidad de cada Región, y finalmente, todas las circunstancias especiales dignas de ser tenidas en cuenta en cada caso, como la existencia de algún edificio de la propiedad del Estado y que en la actualidad se halle ocupado por el Ministerio de Fomento.

Es asimismo la voluntad de S. M. que al mismo tiempo, aunque con separación, informe V. S. á este Ministerio acerca de los medios ó facilidades que pudiera proporcionar el Municipio de esa localidad para el emplazamiento, en su día, de un edificio destinado á oficinas provinciales, precisando la superficie ofrecida, siempre que sea en una

zona de la población conveniente para el servicio, y señalando con la posible aproximación el precio medio de la unidad superficial de los solares correspondientes á la misma zona.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1910.—Calbetón.—Señor Gobernador civil de la provincia de....

(«Gaceta» núm. 206 de 25 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar en virtud de concurso de ascenso á D.ª Francisca Alvarez Solís, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Murcia, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, debiendo considerársela desde esta fecha como alta en el referido cargo y como baja en el de Auxiliar de la Superior de Pontevedra, que se declara vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de D.ª Francisca Alvarez Solís.

Maestra de primera enseñanza Normal. Por orden de 19 de Abril de 1909, fué nombrada Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Pontevedra, en virtud de oposición, en la que fué propuesta por el Tribunal calificador con el número 8.

(«Gaceta» núm. 200 de 19 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Vicecónsul de nuestra nación en Sierra Leona (posesión inglesa Africa-Atlántico), ha ocurrido un nuevo caso de fiebre amarilla en dicho punto.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casa navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles, y á los efectos del vigente Reglamento pro-

visional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 206 de 25 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.632.

ELECCIONES MUNICIPALES

Convocatoria

Anuladas por Reales órdenes de 31 de Marzo y 9 de Junio últimos, las elecciones de Concejales verificadas respectivamente el 19 y 5 de Diciembre del año último en Pacheco y Jumilla, he acordado en uso de las facultades que me concede el artículo 47 de la ley Municipal, convocar á nueva elección en dichos Ayuntamientos, la cual deberá tener lugar el Domingo catorce del próximo Agosto, con las formalidades prevenidas en la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones complementarias.

En su consecuencia, desde el día de hoy queda abierto el periodo electoral en los referidos distritos, hasta después de verificado el escrutinio general, el próximo Domingo 31 del actual, deberán con arreglo al art. 37 de la ley Electoral, reunirse las respectivas Juntas municipales del Censo, en sesión pública para el nombramiento de Adjuntos y suplentes; el Domingo 7 de Agosto tendrá lugar la proclamación de candidatos, el Jueves 11 la recepción de credenciales de interventores y suplentes y el Jueves 18 el escrutinio general.

De las reclamaciones y protestas contra la elección y capacidad de los electos, entiendo la Comisión provincial, debiendo sujetarse al procedimiento á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial, para el estricto cumplimiento del preceptuado, conocimiento de los electores, debiendo recordar á éstos la obligación que tienen de emitir el voto, así como la sanción penal que impone, en caso de no hacerlo,

sin justa causa, el art. 84 de la vigente ley Electoral.

Murcia 27 de Julio de 1910.

El Gobernador,

Leopoldo Riu y Casanova.

Número 1.630.

MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 8 de Agosto próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Alhama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la tercera subasta para el aprovechamiento de 160 quintales métricos de carbón procedente de los montes del Estado en Sierra de Espuña, bajo el tipo de tasación de novecientas sesenta pesetas; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Alhama, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Madrid 19 de Julio de 1910.—El Inspector, Ricardo Codorniu.

Cuarta sección.

Número 1.619.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

El Comandante militar de Marina de la provincia de Cartagena y Director local de Navegación y Pesca marítima,

Hace saber: Que habiendo quedado desierta la primera y segunda subasta celebradas para el arrendamiento del pesquero denominado «Cueva de Lobos», se anuncia la tercera con arreglo á lo prevenido en el art. 23 del Reglamento vigente.

Dicho acto tendrá lugar en esta Comandancia de Marina el día 6 de Septiembre próximo á las once de su mañana, bajo el tipo y condiciones siguientes:

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al final del pliego de condiciones, extendidas en papel de 11.ª clase, no admitiéndose pól-

zas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, una cantidad igual al 50 por 100 del tipo de arrendamiento señalado en el pliego, en metálico ó en valores públicos admitidos por la ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Pliego de condiciones.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el usufructo durante cincuenta años del pesquero de Almadraba denominado «Cueva de Lobos», en aguas del distrito de Mazarrón, provincia marítima de Cartagena.

- 1.^a El tipo para la subasta será de 5.000 pesetas anuales.
- 2.^a Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de Almadrabas de 9 de Julio de 1908, con las rectificaciones prevenidas en las Reales órdenes de 21 de Septiembre y 17 de Noviembre del mismo año (Diarios oficiales, números 215 y 263), á cuyas prescripciones se obliga al concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.
- 3.^a El concesionario renuncia á todo fuero ó privilegio especial que pueda asistirle, sujetándose á las decisiones de la administración.

contra las cuales le queda el recurso ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago de la renta á que se refiere el art. 31 del mismo reglamento, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeuda en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el arrendatario sin cumplir con tal requisito.

4.^a La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

SITUACION DE LA BASE

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A. y B. del plano correspondientes á Puntas del Sequero, y Punta y Carabineros, de Cueva de Lobos respectivamente, cuyas situaciones geográficas son: A/—Latitud N. 37° 33' 12" y Longitud 4° 52' 18" E. de San Fernando, igual á 1° 20' 2" O. de Greenwich. B/—Latitud N. 37° 23' 30" y Longitud 4° 53' 24" E. de San Fernando, igual á 1° 18' 56" O. de Greenwich.

SITUACION DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada en la forma siguiente:

Por ángulos:—C/ A B C, 50° y B A C, 70°

Por coordenadas geográficas: C/—Latitud N. 37° 32' 33" y Longitud: 4° 52' 57" E. de San Fernando, igual á 1° 19' 23" O. de Greenwich, siendo C el centro del mojarco de la Almadraba.

5.^a El largo de la ramera de fuera será, á lo más, de 450 metros, y el de la de tierra, en armonía con lo preceptuado en el art. 11 del vigente reglamento.

6.^a La Almadraba pescará de paso solamente.

7.^a La Almadraba será precisamente de monte y leva.

Cartagena 22 de Julio de 1910.—Eloy Melendreras.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... domiciliado en la calle de.... número.... en su nombre (ó en nombre de Don N. N. para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número.... (fecha) para subastar el usufructo del pesquero.... se compromete á tomar éste en arriendo

con estricta sujeción á todas las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones y en el reglamento de Almadrabas actualmente vigente, y á pagar semestralmente al Estado la cantidad de pesetas....

(Fecha y firma.)

Designa la calle.... número.... piso.... (en la población donde tiene lugar la subasta) como domicilio para recibir la notificación de la adjudicación definitiva, caso de tener lugar á su favor y las notificaciones que en lo sucesivo surgieren.

Número 1.622.

REQUISITORIA

López Cirera Manuel, (a) Baldao, hijo de Pedro y de Ana, natural de Cartagena, de estado soltero, de profesión carpintero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, calle de la Puente, número tres, procesado por el delito de hurto, comparecerá en termino de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, Don José Montero Reguera, Teniente de Navio de la Armada.

Málaga veintidós de Julio de mil novecientos diez.—José Montero.

Quinta sección.

Número 1.607.

Conclusión del estado demostrativo de las declaraciones de productos de minas presentadas por sus dueños y explotadores en esta provincia, correspondiente al pasado trimestre.

MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del quintal métrico.		3 por 100 del valor íntegro.
							Pesetas.	Importe total Pesetas.	
San José.	La Unión.	Miguel Zapata.	Hierro.	12.851	46	»	0 30	3.856 50	115 69
La misma.	Id.	El mismo.	Calamina.	30	20	»	1 »	30 »	0 90
San Joaquín.	Id.	El mismo.	Plomo.	1.110	56	0'83	13 51	14.996 10	449 88
Josefita.	Id.	Antonio de Lara.	Id.	140	47	0'80	12 »	1.680 »	50 40
Juanita.	Id.	Antonio González.	Blendas.	41.200	24	»	0 45	18.540 »	556 20
Santa Justina.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	»	»	»	»	»	»	00 00
Justicia.	Lorca.	Eugenio Rebollo.	»	»	»	»	»	»	00 00
Libania.	Cartagena.	Manuel Candel.	Plomo.	82	48	0'03	12 75	1.045 50	31 36
León Negro.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	38	40	0'75	7 95	302 10	9 06
La misma.	Id.	La misma.	Hierro.	93	»	»	0 30	27 90	0 83
Laberinto.	Id.	Miguel Zapata.	Plomo.	1.200	58	0'47	14 72	17.664 »	529 92
Ligera.	Id.	Sociedad La Ligera.	»	»	»	»	»	»	00 00
La Lolita.	Id.	Alfonso Carrión.	Hierro.	157.000	45	»	0 30	31.400 »	942 »
San Lázaro.	Id.	Miguel Zapata.	»	»	»	»	»	»	00 00
Lucera.	Id.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Plomo.	384	55	0'50	15 »	5.760 »	172 80
Lysistrata.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	10.000	46	»	0 30	3.000 »	90 »
San Lorenzo.	Id.	Herederos de Salmerón.	Blendas.	3.400	28	»	1 50	5.100 »	153 »
La misma.	Id.	Los mismos.	Plomo.	535	30	0'41	10 »	5.350 »	160 50
Loca del Capellán.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	00 00
Lo veremos.	Id.	Antonio Aguirre.	»	»	»	»	»	»	00 00
San Luis.	Id.	Luis Canthal.	Blendas.	79.000	25	»	0 45	35.550 »	1.066 50
Mendigorría.	Id.	Julio Soler.	Id.	1.500	30	»	1 »	1.500 »	45 »
La misma.	Id.	El mismo.	Plomo.	290	38	0'05	17 »	4.930 »	147 90
La misma.	Id.	El mismo.	Hierro.	3.660	40	»	0 30	1.088 »	32 94
Molinera.	Id.	Antonio Zapata.	Id.	5.121	46	»	0 30	1.536 30	46 08
Monte Carmelo.	Id.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	00 00
Marquesita Moderna.	Id.	Sres. W. Elhers.	»	»	»	»	»	»	00 00
Milagro.	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	853	48	»	0 30	255 90	7 67
Murciana.	Id.	Francisco Cárceles.	»	»	»	»	»	»	00 00
La Morena.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	10.000	46	»	0 30	3.000 »	90 »
Montaña.	Id.	Manuel Eguariza.	Plomo.	108	32	0'05	9 18	991 44	29 74
Mariana.	Id.	José Estrella.	Hierro.	9.500	45	»	»	2.850 »	85 50
San Marcelino.	Id.	Gregorio Conesa.	Plomo.	186	47	0'03	12 34	2.295 24	68 85
Marté.	Id.	José Giménez.	»	»	»	»	»	»	00 00
Matilde.	Id.	Alfonso Carrión.	Hierro.	6.600	45	»	0 20	1.320 »	39 60
Mona.	Id.	Juan Sánchez.	»	»	»	»	»	»	00 00
Santa María de Cervellón.	Id.	Gustavo Dresvel.	»	»	»	»	»	»	00 00
Mira y vete.	Aguilas.	José Conesa.	Piritas.	80	»	»	1 »	80 »	2 40
Santa María.	Murcia.	Sres. W. Elhers.	»	»	»	»	»	»	00 00
La Maquinista.	Fuente-alm.º	Sociedad Jorquera é hijos.	»	»	»	»	»	»	»
Neptuno.	Cartagena.	Estanislao Rolandi.	Plomo 1. ^a	59	65	0'75	21 »	1.239 »	51 60
La misma.	Id.	El mismo.	Idem 2. ^a	20	46	0'48	13 60	272 »	»
La misma.	Id.	El mismo.	Idem 3. ^a	38	25	0'22	5 50	209 »	»
No te escaparás.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	520	53	0'90	17 50	9.100 »	273 »
Oriolana.	Cartagena.	José Avilés.	Hierro.	69.352	45	»	0 30	20.805 60	624 16

MINAS DE EXPLORACION	Termino.	DUEÑOS	Mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del quintal métrico.		Importe total	3 por 100 del valor integrado.
							Pesetas.	Pesetas.		
Otro San Rafael.	Cartagena.	Miguel Zapata.	Hierro.	10.000	46	"	0 30	3.000 "	90 "	
Observación.	Id.	Sociedad Observación.	"	"	"	"	"	"	00 00	
La Ocasión.	Id.	Sociedad El Fénix.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Virgen del Pilar.	Id.	Compañía Escombreras.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Patrocinio.	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	751	45	"	0 30	225 30	6 65	
Progreso.	Id.	Sociedad La Rica.	Blendas.	4.200	28	"	1 "	4.200 "	126 "	
Perdida.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	1.750	46	"	0 30	525 "	00 00	
San Pablo.	Id.	Sres. W. Elhers.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Príncipe Alfonso.	Id.	Federico Moreno.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Pobrecita.	Id.	Compañía Escombreras.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Purísima Concepción.	Id.	Sociedad La Triple.	Hierro.	800	"	"	0 30	240 "	7 20	
Paraiso.	Id.	Gregorio Conesa.	"	"	"	"	"	"	00 00	
El Planeta.	Id.	Gabriel Tortosa.	Plomo.	62	50	0'22	16 50	1.023 "	30 69	
Plutón.	Id.	Compañía Escombreras.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Primogénito.	Id.	Joaquín Martínez.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Previsión.	Id.	Sociedad Hermosa Judit.	Hierro.	2.415	45	"	0 30	324 50	21 75	
Pelé.	Lorca.	Camilo Ruano.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Palomar.	Pacheco.	Sres. Barrington.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Revolución.	Cartagena.	Sociedad Unión Murciana.	"	"	"	"	"	"	00 00	
San Rafael.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	24	45	0'94	9 95	238 80	7 16	
La misma.	Id.	La misma.	Hierro.	775	"	"	0 30	232 50	6 97	
Rafaela.	Id.	Antonio Gómez.	Id.	4.916	48	"	0 30	1.474 80	44 25	
La Rubia.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	10.000	46	"	0 30	3.000 "	90 "	
Robustiana.	Id.	Pedro Luengo.	Plomo.	73	50	0'80	12 "	876 "	26 28	
Ricardo.	Id.	Ricardo Spottorno.	Hierro.	420	45	"	0 30	126 "	3 79	
La misma.	Id.	El mismo.	Id.	8.000	45	"	0 30	2.400 "	72 "	
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	24.100	25	"	0 88	21.120 "	633 60	
Relámpago.	Id.	Sociedad La Victoria.	Hierro.	25.000	46	"	0 30	7.500 "	225 "	
Revolución.	Id.	Sociedad Abundancia.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Virgen de los Remedios.	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	628	45	"	0 30	188 40	5 65	
La misma.	Id.	El mismo.	Plomizos.	39	20	0'04	4 "	156 "	4 68	
Raimundo.	Murcia.	Sociedad Minas de Santomera.	Cobre.	2.063	"	"	2 50	5.155 "	154 65	
San Rafael.	Lorca.	Agustín Garrido.	Plomo.	192	30	"	5 "	960 "	28 80	
Robin.	Mazarrón.	Sres. Barrington.	Id.	"	"	"	"	"	00 00	
Rebuscada.	Aguilas.	Sociedad La Generala.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Samuel.	Cartagena.	Juan Martínez.	Plomo.	132	41	0'27	4 50	594 "	17 80	
Suerte.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	181	10	0'84	2 "	362 "	10 86	
La misma.	Id.	La misma.	Calamina.	651	"	"	1 50	976 50	29 29	
La misma.	Id.	La misma.	Hierro.	6.394	48	"	0 30	1.918 20	57 54	
Segunda Paz.	Id.	La misma.	Plomo.	3.370	42	0'95	8 50	28.645 "	859 35	
La misma.	Id.	La misma.	Hierro.	9.203	"	"	0 30	2.760 90	82 82	
Segunda Esmeralda.	Id.	Francisco Asensio.	Id.	30.877	45	"	0 30	9.263 10	277 89	
La misma.	Id.	El mismo.	Plomizos.	300	"	"	0 50	150 "	4 50	
San Sebastián.	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	3.537	45	"	0 30	1.061 10	31 83	
La misma.	Id.	El mismo.	Calamina.	1.297	"	"	0 50	648 50	19 45	
Sin duda.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	3.237	46	"	0 30	971 10	29 13	
Sebastopol.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	87	20	0'04	4 "	348 "	10 44	
La misma.	Id.	El mismo.	Plomizos.	62	"	"	1 "	62 "	1 86	
Salvadora.	Id.	El mismo.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Sin igual.	Id.	Isidoro Minguez.	Hierro.	15.000	46	"	0 30	4.500 "	135 "	
2.º San Jorge.	Id.	Julio Soler.	Id.	1.140	38	"	0 30	342 "	10 26	
Serena.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	11.630	46	"	0 30	3.489 "	104 67	
Salvadora.	Id.	José Maestro.	"	"	"	"	"	"	00 00	
San Simón.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	254	38	0'85	7 "	1.778 "	53 34	
La misma.	Id.	La misma.	Blendas.	4.800	10	"	2 "	9.600 "	288 "	
Segunda Esperanza.	Lorca.	Juan García.	Azufre.	300	"	"	0 50	150 "	4 50	
Secretaria.	Cartagena.	Francisco Carceles.	Plomo.	350	50	0'04	9 "	3.150 "	94 50	
Susana.	Mazarrón.	Roque Novella.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Trinidad.	Cartagena.	Federico Moreno.	Plomo.	180	20	0'04	4 "	720 "	21 60	
Tetuán.	Id.	Miguel Zapata.	Calamina.	4.445	20	"	1 "	4.445 "	133 35	
La misma.	Id.	El mismo.	Hierro.	29.286	46	"	0 30	8.785 80	263 54	
Tomasa.	Id.	Gregorio Conesa.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Teresita.	Id.	Pedro Marin.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Santa Teresa.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	10.050	46	"	0 30	3.055 "	90 45	
La misma.	Id.	El mismo.	Calamina.	319	"	"	1 "	319 "	9 57	
Triunfo.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	9.104	51'25	0'80	16 02	145.900 "	4.527 "	
La misma.	Id.	La misma.	Blendas.	890	35'05	"	5 62	5.000 "	"	
Talia.	Id.	Pio Wandosell.	Plomo.	2.630	36	0'01	5 19	13.670 "	410 10	
Triunfo de la Cruz.	Lorca.	Ramón Martínez.	Hierro.	134.200	41	"	0 20	26.840 "	805 20	
Trinidad.	Id.	Sebastián Fernández.	Azufre.	120	10	"	0 50	60 "	1 80	
Tórtola.	Aguilas.	Sres. Larrea y Compañía.	Hierro.	34.000	42	"	0 20	6.800 "	136 "	
Victoria.	Cartagena.	Miguel Zapata.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Usurpación.	Id.	Sociedad El Trueno.	Hierro.	17.631	46	"	0 30	5.289 30	158 67	
La misma.	Id.	La misma.	Plomo.	131	50	0'48	11 46	1.272 06	38 16	
San Valentín.	Id.	Joaquín Peñalver.	Hierro.	2.788	46	"	0 30	836 40	25 09	
Washington.	Id.	Federico Moreno.	"	"	"	"	"	"	00 00	
La Unión.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	20.000	46	"	0 30	6.000 "	180 "	
Viejecita.	Id.	El mismo.	Id.	10.000	46	"	0 30	3.000 "	90 "	
Victoria.	Id.	Francisco Cabezas.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Ventura.	Id.	Sociedad Joven Matilde.	Hierro.	8.922	48	"	0 30	2.676 60	80 29	
San Vicente.	Mazarrón.	Antonio Ruiz.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Verdadera Resurrección.	Pacheco.	Sres. Barrington.	Hierro.	1.460	41	"	0 30	437 "	13 14	
Zurbano.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Plomo.	4.675	36	0'94	7 70	35.997 50	1.079 92	
La misma.	Id.	La misma.	Hierro.	15.562	"	"	0 30	4.668 60	140 05	
Zeda.	Id.	Sociedad General de Industrias.	"	"	"	"	"	"	00 00	
Alerta.	Id.	H. G. Rigvay.	Blendas.	2.000	20	"	1 "	2.000 "	60 "	
El Erizo.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	684	46	"	0 30	205 "	61 56	
Joaquina.	Id.	Sociedad Carthago.	Plomo.	118	36	0'38	10 "	1.180 "	35 40	
Ntra. Sra. de los Llanos.	Id.	Mariano García.	Hierro.	7.500	48	"	0 30	2.250 "	67 50	
Poderosa.	Id.	Celestino García.	Blendas.	6.000	22	"	1 "	6.000 "	180 "	
Usurpada.	Mazarrón.	Sociedad San Fernando.	Plomo.	1.225	25	0'01	5 "	6.125 "	183 75	
TOTAL.										56.202 73

Número 1.633.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente a las citadas clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan a continuación:

Día 1.º Agosto de 11 a 1.—Retirados de Guerra y Marina.

De 4 a 6.—Montepío militar y montepío civil.

Día 2 de 10 a 12.—Jubilados, Remuneratorios, Exclaustrados y Supervivencias.

Días 3, 4 y 5.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 26 de Julio de 1910.—El Delegado de Hacienda, P. L., Ramiro Rossi.

Número 1.345.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Ciudad de Lorca.—Primer trimestre de 1910.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en 2.º grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, ni hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

HUERCAL-OVERA

Pedro Giménez Azuar, 6'47 pesetas.

Juan Antonio Giménez, 3'21.

José Antonio Jorquera, 1'98.

María López, 1'73.

Diego Martínez Martínez, 6'22.

Domingo Martínez Granados, 1 peseta 79 céntimos.

Gerónimo Martínez Giner, 14'08.

MADRID

María Paz Saporito Martínez, 6'72 pesetas.

ONTENIENTE

Miguel Oscar, 4'56 pesetas.

PULPI

José Díaz Soler, 1'54 pesetas.

Ana Carrasco Ruiz, 3'40.

Alfonso Díaz, 7'76.

Lorenzo Díaz Pérez, 4'56.

Pedro Galindo López, 1'85.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia exponiéndose además al público en el tablancillo de edictos de la Casa Consistorial de esta villa para conocimiento de los interesados.

Lorca 23 de Mayo de 1910.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.582.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª —Termino municipal de Totana.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1910.

Don Alberto González Sánchez, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Mayo, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes minas y cuotas que adeudan.

Herederos de Andrés Crespo, 3'18 pesetas.

Diego Sánchez Sánchez, 2'06.

Francisco López López, 1'59.

Gonzalo Cayuela Valenzuela, 1'96.

Gonzalo Gómez Gómez, 2'06.

Tomás Pérez Sánchez, 2'06.

Ginés Martínez Cánovas, 1'80.

FORASTEROS

Damián Cánovas Martínez, 2'06 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se

relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 20 de Junio de 1910.—El Agente, Alberto G. Sánchez.

Sexta sección.

Número 1.627.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Don Mariano Carrillo y Garrido, primer Teniente Alcalde y encargado accidentalmente de la Alcaldía Presidencia de esta villa.

Hace saber: que hallándose terminado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término para el año entrante de 1911, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Municipio, contados desde el en que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Cieza 23 de Julio de 1910.—Mariano Carrillo.

Octava sección.

Número 1.631.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARAVACA

Don Deogracias de Laguardia y Sanz, Juez de primera instancia de la ciudad de Caravaca y su partido.

Hago saber: Que el Procurador de este Juzgado Don Laureano Polidano y Alguacil, ha cesado voluntariamente en el ejercicio de su cargo, y se anuncia por el presente, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubieren.

Dado en Caravaca a veinte de Julio de mil novecientos diez.—Deogracias de Laguardia.—El Escribano, Vicente Isac.

Número 1.609.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Paños Benedicto Francisco, natural de San Javier (Murcia), de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años, hijo de Bartolomé y Antonia, domiciliado últimamente en San Javier, procesado por allanamiento, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia.

Número 1.624.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Pérez Romero Francisco, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, para que le sea ofrecido el procedimiento en causa por robo, instruido por dicho Juzgado.

Número 1.623.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se excita el celo de la policía judicial y de los particulares, para la busca, aprehensión y entrega en este Juzgado de las alhajas siguientes:

Un reloj de oro extraplano, grabado, tres tapas, de veinte a veinticinco adarnes de oro, para caballero.

Otro reloj de oro extraplano grabado, tres tapas, de unos quince a veinte adarnes de oro, para caballero.

Un reloj de oro con quince a veinte diamantes de los más pequeños con su tapa, para señora.

Una cadena de oro chapada, para señora.

Una sortija de oro con dos brillantes del tamaño de la cabeza de un alfiler agujón y una piedra falsa de color para caballero, siendo los brillantes de los llamados de ocho en quilates.

Otra sortija de oro con tres brillantes de la misma clase y tamaño, que las de la anterior, para caballero.

Una cadena de oro barbada de unos ocho a diez adarnes, con una moneda de oro de diez pesetas, para caballero.

Ocho cubiertos compuestos de cuchara y tenedor, todos iguales, de plata, cada tenedor y cuchara de unas tres y media onzas de peso.

Y un pañuelo de manila blanco, bordado en el mismo color.

Cuyas alhajas fueron entregadas por D. José Blaya Inglés, vecino de esta ciudad, a Diego Sánchez García, también de esta vecindad, para que gestionase su venta, ignorándose el actual paradero del Diego Sánchez y el de las referidas alhajas.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por estafa al D. José Blaya contra el Diego Sánchez García.

Dado en Cartagena a veintidós de Julio de mil novecientos diez.—Francisco Torres.—El Actuario, Manuel Belda.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde uná a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACION EN 23 DE JULIO DE 1910

Saldo anterior. . . Ptas. 13.414.150'96

Imposiciones durante la semana. . . 419.174'02

Suma. . . 13.833.324'98

Reintegros. . . 404.255'53

Saldo. . . 13.429.069'45

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.